



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-373/10-XII-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica y cuenta con patrimonio propio el cual administrará conforme a las leyes respectivas, tiene a su cargo funciones de acuerdo al ámbito de su competencia; así como, la facultad para expedir todas las disposiciones de carácter administrativo de observancia general establecidas en la ley, que dentro de sus fines está el de garantizar la gobernabilidad del Municipio, el orden, la seguridad y la salud de las personas.

Que con fecha 17 de septiembre de 2020, se celebró Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se aprobó el Acuerdo número SO/AC-319/17-IX-2020, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual se reorganiza la estructura administrativa municipal y las funciones específicas que cada uno de los servidores públicos deben desempeñar en el ámbito de sus respectivas competencias; en ese sentido, el artículo tercero ordenó suprimir todas las plazas de base y sindicalizadas que forman parte de las áreas administrativas que se suprimen conforme a la nueva estructura planteada, así como todas aquellas que duplican o no se justifica su permanencia en términos de las actividades que desarrollan, quedando detalladas en el anexo que forma parte integral del citado Acuerdo.

Que derivado de las circunstancias de salud, antigüedad y necesidades de los trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca, con fecha 11 de octubre del año en curso, se anuncia la creación de la comisión revisora, en la que participaron los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de Administración, Consejería Jurídica y los representantes sindicales de cada una de las organizaciones de trabajadores, quienes expusieron pormenorizadamente cada caso de los trabajadores para ser considerados en su reincorporación al Ayuntamiento de Cuernavaca, con la finalidad de llevar a cabo de manera solidaria, una revisión a fondo de las circunstancias personales y especiales de los trabajadores que se vieron afectados con la supresión de sus plazas; una vez realizado y concluido el trabajo de la citada Comisión, consideró que es necesario reincorporar dentro de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, las categorías que fueron suprimidas para ser ocupadas por el mismo número de trabajadores, quienes deberán realizar las actividades que les sean encomendadas de acuerdo a la disponibilidad de espacios dentro de las áreas que conforman la administración municipal.

Que el artículo 38 fracción XLV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece como facultad de los Ayuntamientos crear y suprimir las direcciones, departamentos u oficinas que se requieran para la mejor administración municipal, en tal sentido, resulta necesaria la creación de 101 plazas de base atendiendo los criterios de la Comisión Dictaminadora citada en el párrafo que antecede, mismas que quedan detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo; considerando que el costo de la reincorporación de estas 101 personas disminuirá en 19 millones de pesos, a los 75 millones previstos en el acuerdo número SO/AC-319/17-IX-2020.

Que derivado del análisis al artículo 24 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece la asignación de las comisiones que forman parte de la administración municipal y tienen como finalidad coadyuvar en el ejercicio de la función pública; en tal sentido, dentro de las comisiones permanentes con que cuenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, está la relativa a la denominada Comisión de Gobernación y Reglamentos, la cual debe quedar debidamente integrada, dada la importancia de los asuntos a tratar dentro de la misma, tales como el estudio y dictamen sobre proyectos de iniciativas que permiten contar con los reglamentos necesarios en beneficio de la sociedad; por lo tanto es indispensable contar como integrante de la Comisión antes citada con una Secretaría Técnica, la cual tendrá como funciones la de apoyar el trabajo de los integrantes de la Comisión, de modo que contribuya al cumplimiento de las atribuciones que corresponden a esta unidad administrativa, enlazando de forma coordinada las actividades programadas por el titular de la Comisión, tanto al interior como al exterior de ésta, brindando la atención correspondiente a los asuntos de su competencia, así como velar por los intereses del Ayuntamiento.

Que el objetivo de establecer una Secretaría Técnica al interior de la Comisión antes citada, es dar certeza jurídica a las actuaciones de ésta, toda vez que dentro de sus funciones se encontrará la de asesorar a los integrantes de la Comisión en asuntos jurídicos, dirigir y coordinar los trabajos, organizar la correspondencia, elaborar los proyectos presentados, emitir opiniones jurídicas relativas a los proyectos que se le presenten, atender y asesorar a los integrantes del Cabildo cuando así lo requieran, y todas las demás que los ordenamientos aplicables en la materia dispongan.

Que el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, establece en su artículo 5, que sólo el Ayuntamiento, en funciones de Cabildo y mediante la reforma o adición al citado reglamento, podrá crear las unidades administrativas que considere necesarias; en el caso que nos ocupa, se hace necesario adicionar la fracción XV al artículo 53 del citado Reglamento, con la finalidad de que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, cuente con una Secretaría Técnica que coadyuve en sus funciones.

Que con fecha 27 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5884, la Ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 en el Estado de Morelos, la cual

establece en sus artículos 3 y 10, el uso obligatorio de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Morelos, incluyendo las áreas de trabajo de todos y cada uno de los servidores públicos que integran la administración pública tanto estatal como municipal, teniendo la obligación el Municipio de Cuernavaca de señalar de manera clara las medidas que deben tomar los servidores públicos y usuarios que ingresan a las diversas instalaciones del Ayuntamiento, en tal sentido y al ser una ley de orden público y observancia general, resulta indispensable reformar el artículo 2 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, con la finalidad de establecer como obligación en caso de pandemia, lo que mandata la Ley estatal antes referida y de esta manera contribuir al cuidado de la salud pública.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-373/10-XII-2020

POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan el segundo párrafo del artículo 2 y la fracción XV del artículo 53 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.- ...

Todos los integrantes tanto del cuerpo edilicio como de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Cuernavaca, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 en el Estado de Morelos, quienes están facultados para exhortar y requerir a los usuarios el uso del cubrebocas y cumplir con las medidas sanitarias impuestas al ingresar a sus instalaciones; así como hacerles del conocimiento de las sanciones correspondientes en caso de no acatar las mismas.”

“ARTÍCULO 53.- ...

I.- a la XIV.-

XV.- Secretario Técnico adscrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se modifica el ANEXO del artículo TERCERO del Acuerdo SO/AC-319/17-IX-2020, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, sustituyéndose por el que se agrega al presente y que forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se autoriza e instruye a las dependencias involucradas, a asignar suficiencia presupuestal a las categorías que se reincorporan conforme al anexo que forma parte integral del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos del presente Acuerdo, se instruye a los Titulares de las Secretarías y Dependencias de este Ayuntamiento, en estricto apego al marco normativo, llevar a cabo las acciones tendientes para dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, en la ciudad de Cuernavaca, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-373/10-XII-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.

ANEXO

PRESIDENCIA MUNICIPAL		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ASISTENTE	6	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	2
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	0
JEFE DE OFICINA	2	0
ADMINISTRADOR	1	0
SECRETARIA	3	0
ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	0
TAQUIMECANÓGRAFA	3	0
FOTÓGRAFO	1	0
SUPERVISOR	1	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	9	2
TÉCNICO ESPECIALIZADO	28	7
TOTAL	59	13

SINDICATURA MUNICIPAL		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
AUXILIAR JURÍDICO	2	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	0
ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	0
JEFE DE OFICINA	2	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	13	3
TOTAL	20	3

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	0
ANALISTA DE INFORMACIÓN	4	0
ASISTENTE	2	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	31	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0
AUXILIAR TÉCNICO	1	0
JEFE DE OFICINA	11	0
SECRETARIA	4	1

TAQUIMECANÓGRAFA	4	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	24	8
PROMOTOR	5	0
SUPERVISOR	7	4
TRABAJO SOCIAL	3	0
INTENDENTE	1	0
TOTAL	109	18

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	7	5
AUXILIAR DE CAMPO	1	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	1
HOJALATERO	4	4
INTENDENTE	3	1
JEFE DE SECCIÓN	3	0
MECÁNICO ELECTRICISTA	1	1
PINTOR	1	0
SUSPENSIONES	1	1
TALACHERO	1	1
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	0
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	1
ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	0
ASISTENTE	5	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	11	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1
AUXILIAR TÉCNICO	8	4
JEFE DE OFICINA	9	4
LÍDER DE PROYECTO	2	0
TÉCNICO ESPECIALIZADO	12	5
TÉCNICO INFORMÁTICO	32	10
SUPERVISOR	1	0
TOTAL	110	43

TESORERÍA MUNICIPAL		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR

ADMINISTRADOR	1	0
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	1
ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	0
ASISTENTE	2	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	3
AUXILIAR CONTABLE	5	1
AUXILIAR TÉCNICO	5	1
CAJERO	1	0
COORDINADOR	1	0
DIBUJANTE	1	0
JEFE DE CAJAS	1	1
JEFE DE OFICINA	6	1
JEFE DE SECCIÓN	2	1
TAQUIMECANÓGRAFA	2	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	8	4
TOPÓGRAFO	1	0
OPERADOR	1	0
TOTAL	56	16

CONTRALORÍA MUNICIPAL		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1
AUXILIAR JURÍDICO	1	0
TOTAL	2	1

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
AUXILIAR DE CAMPO	1	0
DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	5	0
JEFE DE SECCIÓN	2	0
OPERADOR TÉCNICO	1	0
RESIDENTE DE OBRA	2	2
SUPERVISOR	2	0
TOPÓGRAFO	2	1
VELADOR CONSERJE	1	0
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	1

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-373/10-XII-2020

ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	1
ANALISTA DE INFORMACIÓN	2	0
ASISTENTE	13	6
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1
AUXILIAR TÉCNICO	3	1
JEFE DE GRUPO	2	1
JEFE DE OFICINA	16	9
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	2
TÉCNICO INFORMÁTICO	14	4
TOTAL	82	32

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y VALORES		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4	2
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	0
ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	0
ASISTENTE	3	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	4
AUXILIAR CONTABLE	1	1
AUXILIAR TÉCNICO	7	7
BIBLIOTECARIO	2	2
ENFERMERA	2	1
JEFE DE OFICINA	13	5
LÍDER DE PROYECTO	4	2
MEDICO	2	1
MÚSICO	1	0
TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	7	2
VETERINARIO	2	2
SUPERVISOR TÉCNICO	4	4
SUPERVISOR	2	1
PROMOTOR	6	2
INSPECTOR	1	0
AUXILIAR DE CAMPO	1	0
INTENDENTE	1	0
TOTAL	82	41

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO	3	1
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	3
ANALISTA DE INFORMACIÓN	2	1
ASISTENTE	7	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
AUXILIAR TÉCNICO	8	0
JEFE DE OFICINA	11	5
SUPERVISOR TÉCNICO	9	1
TAQUIMECANÓGRAFA	3	0
TÉCNICO ESPECIALIZADO	8	4
TÉCNICO INFORMÁTICO	27	7
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	1	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0
AYUDANTE	4	0
ELECTRICISTA	1	0
INSPECTOR	5	0
INTENDENTE	39	0
JEFE DE BRIGADA	2	0
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	7	1
MENSAJERO	1	0
OPERADOR	1	0
PLOMERO	1	0
PROMOTOR	3	0
SUPERVISOR	9	0
VELADOR CONSERJE	13	0
TOTAL	180	27

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6	1
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	1
ASISTENTE	9	3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0
AUXILIAR TÉCNICO	76	9
COORDINADOR	2	0
JEFE DE OFICINA	9	3
SECRETARIA	3	0
SUPERVISOR TÉCNICO	5	0
TÉCNICO ESPECIALIZADO	89	10
TÉCNICO INFORMÁTICO	27	5
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	14	2
AUXILIAR DE CAMPO	4	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	1
AYUDANTE	7	0
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1	1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0
SUPERVISOR	12	5
COORDINADOR OPERATIVO	9	3
OPERADOR	25	8
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	7	0
INSPECTOR	19	12
CHOFER DE TRÁILER	4	0
OPERADOR DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESIDUALES	2	0
JEFE DE BRIGADA	36	7
VELADOR CONSERJE	4	0
OPERADOR TÉCNICO	5	1
CHOFER	4	0
MENSAJERO	1	0
MECÁNICO ESPECIALISTA	1	1
ELECTRICISTA	4	2
INTENDENTE	10	2
JARDINERO	32	10
JEFE DE GRUPO	4	0
JEFE DE SECCIÓN	1	0
JEFE DE TURNO	1	0
OPERADOR DE GRÚA	3	0
OPERADOR DE TRILLADORA	2	0
PEÓN DE BACHEO	3	0
PLOMERO	1	0
PROMOTOR	2	0

VELADOR	1	0
VIGILANTE	3	1
TOTAL	461	90

CONSEJERÍA JURÍDICA		
CATEGORÍA	PLAZAS ACTUALES	PLAZAS A SUPRIMIR
ASISTENTE	2	2
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	0
ADMINISTRADOR	1	1
AUXILIAR JURÍDICO	1	0
JEFE DE OFICINA	1	0
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	0
SECRETARIA	1	0
TAQUIMECANÓGRAFA	1	1
TOTAL	9	4